

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE**

**Asociación  
MOJO DE CAÑA  
Y**

**Asociación HESTIA  
PARA TRABAJO EN RED**

**EDUCACIÓN NO FORMAL Y EN VALORES, PREVENCIÓN, DESARROLLO  
COMUNITARIO, PROYECTOS DE FORMACIÓN, INTEGRACIÓN, COOPERACIÓN AL  
DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN HESTIA Y ASOCIACIÓN  
MOJO DE CAÑA, DE TRABAJO EN RED PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA  
EDUCACIÓN NO FORMAL Y EN VALORES, PREVENCIÓN, DESARROLLO  
COMUNITARIO, FORMACIÓN, INTEGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y  
ACCIÓN SOCIAL**

En Las Palmas de GC, 27 de abril del 2021

**REUNIDOS**

Por una parte, **ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA** (en adelante, **MOJO DE CAÑA**), con domicilio fiscal en C/ Calvo Sotelo, número 40, CP 35300 y domicilio a efectos de notificación en C/Calvo Sotelo, 40 con CIF **G35673342**, y que figura e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número G1/S1/603398, y que actúa representada por su Presidenta y Representante Legal, Elena Gil Arroyo con DNI 78491053-B,

Por otra parte, **ASOCIACIÓN HESTIA** (en adelante, HESTIA), con domicilio en la calle León y Castillo, número 30, 3ºC – C.P. 35003 - municipio de Las Palmas de GC – provincia de Las Palmas, con CIF G76015726, y que actúa representada por su presidente y representante legal, Juan Carlos Martín Quintana, con DNI 42800420L,

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este acuerdo y al efecto

**EXPONEN**

I. Que es voluntad de la Asociación MOJO DE CAÑA, y la Asociación Hestia, suscribir acuerdo de colaboración para el trabajo en red en la programación, derivación, organización, asesoramiento y desarrollo de proyectos y actividades, cuyo objetivo principal se enmarque dentro del desarrollo comunitario para impulsar iniciativas y proyectos de acción social, que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas en general; Y fomentar el voluntariado, la solidaridad y valores pro sociales, siendo los beneficiarios directos (no únicos) de las acciones las personas (socios, alumnos, trabajadores, colaboradores y/o voluntarios) vinculadas a ambas entidades, e indirectos el público en general que acuda a las actividades que se desarrollen en el marco de este convenio.

II. Que **la Asociación Mojo de Caña** es una entidad sin ánimo de lucro que actúa localmente con las comunidades, para mejorar la calidad de vida, la integración social, el empleo y la igualdad de oportunidades de los jóvenes, realizando actividades, proyectos y prestando servicios en materias de acción social, artes escénicas, prevención, ocio saludable, cooperación al desarrollo, educación ambiental y animación sociocultural.

Que sus fines destacan:

- Impulsar iniciativas y proyectos de acción social, a nivel individual, grupal y comunitario, dirigidos a la infancia, juventud, familias, mujeres, personas con discapacidad y otros sectores de la población en situación de riesgo o exclusión social, para dar respuesta a sus necesidades.
- Prestar servicios a la infancia y la juventud en materia de acción social, artes escénicas y circenses, ocio y tiempo libre, educación no formal, educación ambiental, animación socio-cultural, desarrollo comunitario, diseño de nuevas tendencias, nuevas tecnologías de la información y comunicación, integración socio laboral, movilidad, así como asesorarles y orientarles en cualquier recurso que sea de su interés para fomentar integración socioeconómica de la juventud y grupos específicos en riesgo o con dificultad de acceso al mercado laboral apoyando las iniciativas socioculturales, artísticas, emprendedoras y educativas, asesorándoles en su formación y experiencia, y ayudándoles a cumplir su objetivo de realizarse profesionalmente.
- Contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades infantiles y juveniles, y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en estos ámbitos.
- Fomentar y promocionar la educación en valores prosocial-altruistas; equidad de género, tolerancia e interculturalidad, solidaridad y respeto al medio, asociacionismo, y prevención (drogodependencias, violencia, exclusión social) para aumentar las capacidades y habilidades personales y comunitarias de resistencia a la oferta de drogas y a los determinantes de los comportamientos problemáticos relacionados con las mismas y Proporcionar a la población una formación afectivo-sexual libre de estereotipos sexistas, basada en los valores de respeto mutuo y autonomía personal, que contribuya a una educación para la igualdad entre mujeres y hombres, y a la prevención de las ETS.
- Orientar y estimular el desarrollo integral humano y sostenible de las comunidades y pueblos de los países en desarrollo, mediante la ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con el fomento de la solidaridad entre los pueblos, la defensa y promoción de los derechos humanos, la erradicación de la pobreza, y la cooperación internacional al desarrollo incluidos los programas de Educación y Cooperación al Desarrollo, llevados a cabo tanto en España como en otros países.
- Promoción de la protección y el buen trato de la infancia en España

De forma general, la Entidad, desarrolla los siguientes programas y proyectos:

- Servicio de Voluntariado Europeo y proyectos europeos (2011-actualidad)
- Programa Embárriate (2008 – actualidad)
- Producciones artísticas y culturales
- Prácticas laborales

- Educación no formal, colonias y campamentos en el Programa de Caixa ProInfancia con Radio ECCA (2017 – actualidad)
- Proyectos de educación ambiental y hábitos de vida saludables (2001-actualidad)

III. Qué **Asociación Hestia para la intervención e investigación familiar, psicoeducativa y social** y tiene entre sus objetivos destaca diseñar, implementar y evaluar planes, programas y/o proyectos de intervención familiar, educativa y biopsicosocial, llevar a cabo acciones formativas destinadas a formadores, potenciales o en activo, de grupos o colectivos específicos y trabajar en proyectos de desarrollo e innovación, así como en cooperación y desarrollo dirigido a la infancia, adolescencia y familia de Canarias.

Que sus fines destacan:

- En el ámbito de la intervención, familiar, educativa y biopsicosocial, diseñar y/o desarrollar y evaluar planes, programas y/o proyectos de intervención familiar, educativa y biopsicosocial con cualquier colectivo o grupo de población.
- En el ámbito de la atención a la diversidad funcional/discapacidad, promover la calidad de vida de las personas con diversidad funcional/discapacidad o dependencia y sus familias mediante la promoción, creación y/u organización de acciones de intervención y/o investigación, relacionadas con el diagnóstico, orientación, formación y apoyo en la vida cotidiana a través de actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales, deportivas y de convivencia.
- En el ámbito juvenil contribuir con la mejora de la calidad de vida de los/as jóvenes, favorecer acciones, actividades y/o programas educativos, biopsicosociales, culturales y fomentar la participación juvenil enfocadas a la inclusión social de la Comunidad Canaria.
- En el ámbito de la igualdad y la diversidad, diseñar, desarrollar y evaluar acciones destinadas a fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como a eliminar la violencia de género y las desigualdades por cuestiones de género. Del mismo modo, diseñar, desarrollar y evaluar acciones destinadas a promover el respeto a la diversidad y la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad de género, expresión de género y características sexuales o grupo familiar; contribuyendo a la eliminación de la homofobia, la lesbofobia, la bifobia y la transfobia. Además, incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad de manera transversal en el conjunto de las acciones que se desarrollan en la entidad.

- En el ámbito de la formación de formadores, diseñar, desarrollar y evaluar acciones formativas destinadas a formadores/as potenciales o en activo de grupos o colectivos específicos.
- En el ámbito de la investigación, desarrollar proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) en ámbitos afines a nuestra asociación.
- En el ámbito de la comunicación, difundir todos aquellos aspectos relacionados con el diagnóstico de la realidad socioeducativa, con los planes, programas o proyectos socioeducativos o con sus resultados.
- En el ámbito de la cooperación, realizar acciones destinadas al intercambio comunicativo y la colaboración con entidades con fines coincidentes, así como dirigidas a la educación para el desarrollo y a la cooperación internacional al desarrollo.
- En el ámbito de la cultura, difundir, producir y realizar acciones de carácter sociocultural y artístico que sirvan también como recurso para promover el desarrollo biopsicosocial y la participación comunitaria.

IV. Que ambas entidades, **MOJO DE CAÑA Y HESTIA**, han decidido colaborar para favorecer la integración, prevención y desarrollo comunitario **en general**, fundamentalmente en el campo de la acción social mediante proyectos que tengan como fines los propios de ambas entidades (en adelante **PROYECTOS**), financiados por entidades públicas y/o privadas, y se comprometen a ejecutarlos según la coordinación establecida, el alcance y proyecto acordado. También con el objetivo de cumplir los fines de ambas entidades, se podrán llevar a cabo acciones conjuntas (actividades, programas, acciones, campañas...) para la sensibilización y concienciación de los fines y valores que ambas entidades persiguen. Estas acciones podrán ser voluntarias con la colaboración y participación de los socios, colaboradores, trabajadores/as y/o miembros de ambas entidades.

Ambas partes se reconocen las facultades representativas que manifiestan vigentes, así como la capacidad legal para la firma del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante, el **CONVENIO**), y consideran oportuno establecer una colaboración mutua, atendiendo a los medios y recursos de los que razonablemente puedan disponer en cada momento, y fruto de ello deciden ratificar dicha voluntad mediante la firma del presente convenio atendiendo a las siguientes cláusulas:

**ACUERDAN**

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de intervención y atención a las personas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

II Que tiene interés positivo la cooperación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio de las personas que participan en ambas instituciones.

III Que ambas instituciones han mantenido contactos a través de los diferentes profesionales de ambas asociaciones.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

### 1. Objeto

Este **ACUERDO** tiene por finalidad establecer mecanismos de coordinación, y colaboración interinstitucional entre **MOJO DE CAÑA Y HESTIA**, para que, de forma conjunta, contribuyan a la implementación y desarrollo de los proyectos y servicios a llevar a cabo con acciones conjuntas que favorezcan la integración social, igualdad de oportunidades, educación no formal y en valores, prevención, asesoramiento e información juvenil, formación, cooperación al desarrollo, integración socioeconómica, intervención sociosanitaria, derechos humanos, educación ambiental movilidad europea, prácticas laborales y la dinamización de la infancia y juventud del territorio canario.

### 2. Acciones

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante coordinaciones, las actividades, acciones y proyectos que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

### 3. Duración del contrato

Este **CONVENIO** entrará en vigor el día de su firma, siendo su duración hasta final de 2021, pudiendo ser revocado en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante una comunicación motivada y fehaciente a la otra parte, con un mes de antelación a la fecha de revocación que se estime.

El convenio se entenderá automáticamente renovado por periodos anuales, de no existir en la fecha de su vencimiento comunicación previa alguna para su revocación.

#### 4. Rescisión del convenio

**MOJO DE CAÑA** se reserva el derecho de concluir el **CONVENIO** con el único trámite de notificación escrita al responsable de **HESTIA** con la anticipación de quince días, en los siguientes casos:

- Si hay algún cambio en relación con la personalidad jurídica o la visión institucional de **HESTIA o MOJO DE CAÑA**.
- Por circunstancias adversas o razones de fuerza mayor, por las que ambas partes decidan de mutuo acuerdo dar por finalizado el **CONVENIO** sin haber logrado los resultados esperados.
- Por incumplimiento de obligaciones de alguna de las partes establecidas en el presente **CONVENIO**, en cuyo caso se pueden aplicar las sanciones dispuestas por la legislación española vigente.

#### 5. Protección de Datos Personales y confidencialidad

Ambas partes se comprometen al cumplimiento con lo dispuesto en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de Datos de Carácter Personal y garantía de Los Derechos Digitales. El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable, y que los datos personales facilitados por cualquiera de las partes y derivados de la ejecución de este proyecto. Así como se comprometen a guardar el secreto profesional y confidencialidad en todo lo referente a este proyecto, no pudiendo facilitar información ni documentación de ninguna de las partes a terceros, salvo autorización expresa de ambas entidades.

Del mismo modo, informamos que se debe cumplimentar el correspondiente **contrato de encargo del tratamiento entre el responsable y el encargado del tratamiento de datos**. Será confeccionado en un documento a parte de este convenio (**ANEXO**).

Ambas partes deberán designar a un responsable del tratamiento de datos según LOPD.

#### **HESTIA**

Responsable del tratamiento de imágenes según LOPD: Juan Carlos Martín Quintana

Teléfono: 609 76 36 85

#### **MOJO DE CAÑA:**

Responsable tratamiento de imágenes según LOPD: Elena Gil Arroyo

Teléfono: 626 817 04

#### **6. Otros acuerdos**

Las partes acuerdan que su domicilio, a efectos de este **CONVENIO**, es aquel que han expresado en su parte introductoria. Cualquier cambio en el domicilio es efectivo cuando la otra parte es informada, mediante comunicación escrita dentro de los 7 días naturales después de producirse. Esta comunicación se considera efectiva sólo al día (hábil) siguiente a la recepción de la comunicación por parte de la otra Parte.

Las partes convienen que cualquier inicio de negociación directa o de procedimiento relacionado con alguna controversia o litigio sobre lo establecido en este **CONVENIO**, se notificará necesariamente en el domicilio de las partes indicado al inicio de este documento. Por tanto, no hay ninguna razón o factor que permita realizar una notificación o comunicación en un lugar diferente.

En lo no previsto expresamente, este **CONVENIO** se rige por las normas generales de las obligaciones y contratos regulados por la ley española.

Las partes no pueden ceder su posición en el **CONVENIO**, ni tampoco los derechos u obligaciones que se derivan a favor o a cargo, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto de los datos de carácter personal a que tienen acceso en el cumplimiento de este **CONVENIO**.

Incorre en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este **CONVENIO** y ocasione, con ello, un daño o perjuicio a la otra parte.

Las partes convienen que cualquier diferencia o discrepancia que surja, derivada de la aplicación o interpretación de este **CONVENIO** y de sus **anexos**, debe resolverse preferentemente de manera conciliadora. Si no es posible llegar a un acuerdo, debe ser solucionada mediante demanda promovida por cualquiera de las partes ante los Tribunales y Juzgados.

Los documentos anexados en el presente **CONVENIO** forman parte íntegra.



Y, en prueba de conformidad con el contenido de este **CONVENIO**, ambas partes lo firman a continuación y en todas sus hojas y anexos en dos originales y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Por: **ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA**

Por: **ASOCIACIÓN HESTIA**

Nombre: Elena Gil Arroyo  
Función: Presidenta y Representante Legal  
Firma:

Nombre: Juan Carlos Martín Quintana  
Función: Presidente y Representante legal  
Firma: